CONGRESO DE LA REPÚBLICA

NOTA DE PRENSA
Nº 035 – Lima, Octubre 12 - 2009.

La señora Congresista de la República Nancy Obregón Peralta, frente a diversas opiniones y comentarios surgidos en la Región San Martín, por la aprobación en el Congreso de la República del Proyecto de Ley Multipartidario Nº 3214 – 2008 – CR, Ley que deroga los Decretos Legislativos Nº 977 y 978, y restituye plena vigencia de la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia (para Ucayali y Loreto), considera necesario hacer las siguientes precisiones:

1. Que, el texto sustitutorio del Proyecto de Ley Multipartidario Nº 3214 – 2008 – CR, aprobado por el Congreso de la República, deroga irremediablemente los Decretos Legislativos Nº 977 y 978, expulsándolos de nuestro ordenamiento legal, al haber sido declarados inconstitucionales por sentencia del Supremo Tribunal Constitucional.

2. Que, asimismo por relación lógica jurídica, al derogarse los inconstitucionales Decretos Legislativos 977 y 978, se derogan naturalmente sus leyes complementarias Nros. 29175, 29310 y 29343.

3. Que, conforme al Texto inicial del Dictamen del Proyecto de Ley Nº 3214 – 2008 CR aprobado por la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, **se proponía la derogatoria de la Ley Nº 28575**, Ley de Inversión y Desarrollo de la Región San Martín, y eliminación de exoneraciones e incentivos tributarios, que excluye precisamente a nuestra Región de los beneficios contenidos en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía. El pedido de derogatoria lo formuló el Congresista por Loreto **Jorge Foinquinos Mera.**

4. Que, conforme al mismo texto del Dictamen colgado en el Portal del Congreso desde el 29 de mayo del 2009, documento al cual puede acceder cualquier ciudadano, se advierte que hicieron llegar sus opiniones: La Cámara de Comercio, Agricultura e Industria de Bagua, la Alianza de Federaciones de Madre de Dios, Las Cámaras de Comercio de la Amazonía, el Colegio de Economistas de Ucayali, del Ministerio de Economía y Finanzas. Desconocemos las razones por las cuales el Gobierno Regional de San Martín no hizo llegar oportunamente su propuesta a la referida Comisión.

5. Que, conforme al **texto sustitutorio** del Proyecto de Ley Nº 3214 – 2008 –CR, aprobado por el Congreso, **NO SE DEROGA la Ley Nº 28575**, Ley de Inversión y Desarrollo de la Región San Martín, y eliminación de exoneraciones e incentivos tributarios; **en consecuencia** la norma **está plenamente vigente**, **no ha sido materia de derogatoria**; por ello nuestra Región San Martín **continua excluida** de los alcances de la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.

6. Que, la restitución de la plena vigencia de la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, es una aspiración legítima de nuestros hermanos pueblos amazónicos de Ucayali y Loreto, que debemos respetar.

7. Alertamos al pueblo que cualquier información en sentido contrario, lo único que expresa son fines oscuros y subalternos de quienes defienden intereses políticos personales o de grupos de poder contrarios a San Martín. Dejamos en claro que nuestra conducta firme y consecuente es y será siempre del lado de los intereses del pueblo y de nuestra Región.

Con el ruego de su difusión.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
NANCY OBREGÓN PERALTA

Oficina de Prensa
Despacho Congresista Nancy Obregón.

This document was created with Win2PDF available at http://www.daneprairie.com.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.